



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:8977/2018

### HABILITA PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPACADORA, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE PERÚ A CHILE

Santiago, 18/ 12/ 2018

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 345 de 2006, 3801 de 2014, 3.589 de 2012, y sus modificaciones; carta del SENASA 0389-2018, del 04 de julio de 2018; reunión bilateral SAG-SENASA del 18 de octubre de 2018; y el “Plan de trabajo para la exportación de mangos desde Perú a Chile con tratamiento hidrotérmico”.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG, en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el “Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico”.
3. Que, de acuerdo a la última versión del “Manual de Tratamientos Cuarentenarios del USDA”, el tratamiento hidrotérmico para frutos de mango T102-a considera rangos de peso de frutos asociados a tiempos de inmersión, y que éstos difieren con lo señalado en el Plan de Trabajo vigente entre SAG y SENASA:

Peso promedio de los frutos (gramos)	Tiempo de inmersión (minutos)
Hasta 375	65
376 a 500	75
501 a 700	90
701 a 900	110

4. Que, es responsabilidad del SAG certificar y autorizar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos, que se incorporen al programa de exportación a Chile por primera vez, o que hayan descontinuado su participación en el programa de exportación a Chile.

5. Que, SENASA ha solicitado al SAG la habilitación de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico, "SOBIFRUIT S.A.C.", código 010-00029-PTE, acogiéndose a lo establecido en el Plan de Trabajo.
6. Que, SAG realizó *in situ* una visita conjunta con SENASA a la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico señalada en el Considerando N°5, con el fin de verificar las medidas de resguardo fitosanitario de la empacadora, el proceso al que son sometidos los frutos de mango y el funcionamiento del tratamiento cuarentenario.
7. Que, en la visita conjunta, y a solicitud de la empresa, se verificaron favorablemente las condiciones del tratamiento hidrotérmico en tanques N° 1, 2 y 3 de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico "SOBIFRUIT S.A.C."
8. Que, de acuerdo a propuesta del SENASA, la identificación de tanques autorizados, en los que se trataron los frutos de mango que componen cada envío a Chile, puede incluirse en el etiquetado de las cajas que componen los lotes de exportación.
9. Que, a solicitud de la parte peruana, se ha acordado entre SAG y SENASA emitir la habilitación por un plazo de vigencia de un año calendario, superando la fecha de fin de actividades especificada en el "Certificado de funcionamiento de centro de inspección, empacadora y planta de tratamiento y empaque", de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico "SOBIFRUIT S.A.C.", siendo necesario cubrir el tiempo restante con la presentación de un nuevo certificado del SENASA.
10. Que, el "Certificado de funcionamiento de centro de inspección, empacadora y planta de tratamiento y empaque" del SENASA, para la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico "SOBIFRUIT S.A.C.", especifica el fin de actividades para el 15 de agosto de 2019
11. Que, de acuerdo a la actualización del Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico, que están trabajando conjuntamente SAG y SENASA, se eliminará la exigencia de un tamaño fijo de la etiqueta de identificación de cada caja que componga el envío.

#### RESUELVO:

1. Habilítese la siguiente empacadora, y su planta de tratamiento hidrotérmico, registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú (SENASA):

Nombre	Código	Distrito/Departamento
SOBIFRUIT S.A.C.	010-00029-PTE	Casma/Ancash

2. Autorícese el funcionamiento de la Planta de Tratamiento Hidrotérmico "SOBIFRUIT S.A.C.", según lo detallado en el Tratamiento Cuarentenario T102-a del "Manual de Tratamientos Cuarentenarios del USDA".
3. Apruébese los tanques de tratamiento hidrotérmico de "SOBIFRUIT S.A.C." identificados con los números 1, 2 y 3.
4. Inclúyase, en las etiquetas de identificación de cada caja de exportación, los tanques autorizados que fueron utilizados en el tratamiento de los envíos de frutos de mango de la empacadora "SOBIFRUIT S.A.C."
5. Acompáñese, a los Certificados Fitosanitarios que emita SENASA en forma posterior al 15 de agosto de 2019 y hasta la fecha de vigencia de la presente Resolución, una copia del nuevo "Certificado de funcionamiento de centro de inspección, empacadora y planta de tratamiento y empaque".
6. Hágase no exigible un tamaño estándar de la etiqueta de identificación en cada caja del envío, solo siendo necesario que la información se presente en los envases.
7. El período de vigencia de la autorización será hasta el 15 de diciembre de 2019.
8. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

RAM/TGR/VCM/MBR

Distribución:

- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Juan Francisco Arredondo Zurita - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Vasco Francisco Quintana Talciani - Director Regional (S) Región de Ñuble - Or.XVI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- PAOLA GLORIA CONCA PRIETO - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E555C325FC8BDDD3EA7D83EFF3B8612A0A9CDB43>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E555C325FC8BDDD3EA7D83EFF3B8612A0A9CDB43>